

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**14726 Resolución R-406/2011 del Rector de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria de Becas-Contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia para 2012.**

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que los Ministerios competentes, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004), cumplidos los trámites pertinentes y con la cofinanciación del Banco Santander, publica una convocatoria del programa de Becas-Contratos Predoctorales para 2012.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión de Investigación de 15 de julio de 2011, aprobadas en Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2011, se planifica un programa de formación completo, tras la publicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero (BOE 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Esta convocatoria para 2012 establece un régimen de ayudas para la formación de profesorado y personal investigador que se divide en dos etapas claramente diferenciadas.

La primera etapa, que se extiende por dos años, consiste en la concesión de una beca orientada a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o documento que lo sustituya de acuerdo con lo establecido en el art.º 8 del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero (BOE 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) y tiene un carácter plenamente formativo para el aspirante a investigador.

En la segunda etapa, de dos años como máximo, el personal investigador en formación debe realizar los trabajos que le conduzcan a la presentación de su tesis doctoral para obtener el Grado de Doctor. Durante esta segunda etapa deberá incorporarse plenamente a las tareas científicas del Departamento que lo acoge, realizando todas las funciones de un trabajo investigador, para lo que formalizará un contrato en prácticas con la Universidad de Murcia.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2012 y posteriores.

En consecuencia este Rectorado

### **Resuelve**

1. Hacer pública la convocatoria de Becas-Contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para 2011.

2. La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

\* Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril).

\* Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de mayo).

\* Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/ 1999.

\* Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).

\* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2006).

\* Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

\* Decreto 85/2004 de 27 de agosto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

\* Las instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

3 Se delega en el Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4 Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2011 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5 La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/investigacion>). Los documentos que hayan aportado los solicitantes desestimados podrán ser recuperados en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la documentación unida a ellas.

6 Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2012 y posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, programa 541A Investigación Científica

y Técnica, aplicación presupuestaria 48001.002B para la nueva adjudicación y renovación en fase de beca y 64203.002B para las renovaciones en fase de contrato, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico- Presupuestario de la Universidad de Murcia.

#### 7 Revocación:

La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria

#### 8 Recurso:

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art.116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo, en la forma prevista en la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 23 de septiembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez

### **Bases de la convocatoria**

La concesión de las becas al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

#### **I Objetivo de la convocatoria y número de becas-contrato:**

Incrementar el número de investigadores en formación, promoviendo su incorporación a programas de postgrado y la realización y defensa de la tesis doctoral, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los estatutos de la Universidad de Murcia. Este programa es complementario a las acciones de formación de investigadores y profesorado promocionadas por el MEC, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la renovación para el ejercicio 2012 de las ayudas obtenidas al amparo de convocatorias anteriores.

El número de Becas-Contratos de nueva adjudicación será de 7 para el año 2012.

#### **II Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, durante el periodo a que se refiere las bases de esta resolución:

a) Licenciados o Ingenieros Superiores por la Universidad de Murcia cuya fecha de fin de estudios, excluidos master, debe ser posterior al 1 de enero de 2009, excepto en el caso detallado a continuación, en que podrá ser posterior al 1 de enero de 2005:

· Los licenciados que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título de MIR, FIR, QIR, BIR o PIR.

b) Diplomados Universitarios, Ingenieros Técnicos o Maestros por la Universidad de Murcia con Master de Investigación/Innovación de 60 créditos de la UMU. A efectos de este apartado la fecha de fin de estudios será la fecha de finalización del Master.

En ambos casos la fecha de fin de estudios podrá ser posterior al 1 de enero de 2005 si los solicitantes acreditan haber dedicado este tiempo a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 2005 y el 1 de enero de 2009.

### **III Requisitos de los directores de investigación.**

a) Podrá ser Director/a de la investigación cualquier Doctor/a perteneciente a los cuerpos docentes universitarios con vinculación permanente o contractual a la Universidad de Murcia y adscrito/a al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo. En el caso de vinculación contractual inferior a cuarenta y ocho meses a partir del 1 de enero de 2012, será obligatoria la colaboración de un/a codirector/a que reúna tales requisitos. Solo en este último caso podrá existir la figura del codirector/a.

b) Será requisito imprescindible su participación, en el momento de la solicitud, en proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional o por el Plan Regional que de soporte a las investigaciones del beneficiario y que se encuentren registrados en el Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia antes de la fecha de cierre de esta convocatoria.

c) El Departamento Universitario en el que se desarrollará la actividad investigadora será aquel al que esté adscrito el/la director/a de investigación.

d) Ningún Doctor/a podrá avalar, ya sea como director/a o codirector/a, en el caso excepcional recogido en el apartado III a), más de una solicitud en la presente convocatoria.

e) En el caso excepcional de que se plantee un cambio de Director/a o Codirector/a, se solicitará motivadamente por el beneficiario al Vicerrector de Investigación y de Campus de Excelencia. En todo caso el Director/a o Codirector/a propuesto deberá tener necesariamente la misma o superior puntuación, según el Baremo B, que el Director/a o Codirector/a que avaló la solicitud original y deberá cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### **IV Características y duración de las ayudas.**

a) La duración de las ayudas será de un año prorrogable por tres años más hasta un máximo de cuatro años debiendo incorporarse el beneficiario con fecha 1 de enero de 2012 considerándose la no incorporación como no aceptación de la misma. Asimismo se computarán los periodos de disfrute de otras ayudas homologadas u homologables a estas.

b) El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el periodo de formación como estudiante de postgrado y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/ 2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).

c) Las becas y contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

d) La cuantía y características serán las siguientes:

d.1.) La dotación de estas ayudas será de 14.076 € brutos anuales en la fase de beca y de 16.524 € brutos anuales en la fase de contrato en prácticas, precios públicos por servicios académicos de estudios de doctorado o de master oficial, si proceden, y su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

d.2.) A partir del segundo año de beca se establece, para apoyar al estudiante durante el periodo de Investigación Tutelada, la posibilidad de solicitar una bolsa de viaje en los términos establecidos en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R.-103/2009) por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para estancias en España y en el extranjero para beneficiarios del Programa de Becas-Contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia.

d.3) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En él se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma.

d.4) No obstante no procederá la contratación del personal investigador en formación, sino, en su caso, el mantenimiento de la condición de becario, si el beneficiario de la ayuda hubiese formalizado con anterioridad contrato en prácticas o de cualquier otra modalidad que impida la misma, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

d.5) Si al término del período de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un período máximo de seis meses para poder acreditarlo y durante el mismo el beneficiario permanecerá en régimen de beca.

Si transcurrido dicho período de seis meses no acreditara los requisitos para poder ser contratado, podría perder los derechos a la continuidad de la ayuda.

e) El pago de las ayudas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día de la incorporación.

f) Siempre y cuando se haya disfrutado de al menos un mes de beca, el Vicerrector de Investigación y de Campus de Excelencia podrá autorizar la interrupción del disfrute del periodo de beca-contrato, a petición razonada del interesado, por incompatibilidad de percepciones, etc. previo informe del Director/a del trabajo de investigación y con el visto bueno del/la directora/a del Departamento Universitario correspondiente, por un máximo de 6 meses a lo largo de la duración de la ayuda.

g) Los beneficiarios de la ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la Universidad de Murcia complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cuantía mensual de la ayuda.

Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas ante la Universidad de Murcia. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.

h) Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a un período de 16 semanas, no interrumpiéndose la dotación de la beca durante este tiempo.

i) El periodo interrumpido, no será recuperable en ningún caso.

j) Los beneficiarios de este programa que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que estén adscritos, previa conformidad del/la directora/a de Investigación y del/la directora/a del Departamento Universitario, con el límite máximo de sesenta horas al año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado y Formación en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el beneficiario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

k) El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo complementos, no periódicos, derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001 de 21 de diciembre) así como los provenientes de proyectos de I+D, becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico 2011-2012, así como con las Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad «Estudiantes»).

Asimismo el disfrute de una beca es incompatible con ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM.

l) La concesión y disfrute de una beca-contrato no implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

#### **V Formalización de solicitudes.**

Las solicitudes se realizarán por vía telemática a través de la aplicación establecida al efecto en la página web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/investigacion>), en la que se exigirá conformidad del Director de Investigación vía Aplicación PÁGINAv2 y una descripción de objetivos, metodología y cronograma de la actividad a desarrollar por el solicitante. La presentación de solicitud implica la conformidad con lo establecido en esta convocatoria y sus correspondientes bases.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto durante veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **VI Selección de candidatos.**

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuara propuesta de Resolución por orden

de prioridad al Vicerrector de Investigación y de Campus de Excelencia. Para ello, sólo se considerará la documentación aportada en la solicitud. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión de Investigación se basará en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

a) Valoración del expediente académico ponderado del candidato y de su currículum, de acuerdo con el BAREMO A que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 17 puntos.

El cálculo del coeficiente de ponderación, para cada titulación, que será publicado como anexo a esta convocatoria, se efectuará de la siguiente manera:

$$C = A/B \text{ siendo}$$

A = Mínima de las medias de todas las titulaciones del curso 2010-2011 x 1,25

B = Media Específica de cada Licenciatura o Diplomatura. A efectos de cálculo de las notas medias de cada titulación, se considerarán los tres últimos cursos académicos.

b) Valoración de la capacidad investigadora del/a Director/a del trabajo aplicando el BAREMO B que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 9 puntos.

Se valorarán aquellos proyectos en los que el/a Director/a haya obtenido financiación mediante Programas de Investigación del Plan Nacional de I+D del Ministerio de Educación y Ciencia u otro Ministerio, del Programa Marco de I+D de la Unión Europea y/o de programas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**BAREMO A:**

		Valores
a)	<b>Expediente Académico Ponderado de los estudios de Licenciatura o Diplomatura de la Universidad de Murcia</b>	<b>(máx. 12,50 puntos)</b>
b)	<b>Otros méritos del solicitante</b>	<b>(máx. 3,5 puntos)</b>
	<b>Se valorarán de acuerdo con las siguientes puntuaciones:</b>	
	1. Premio extraordinario de licenciatura de la Universidad de Murcia	0,5 puntos
	2. Premio nacional de terminación de estudios	1º Puesto: 1 puntos 2º Puesto: 0,75 puntos 3º Puesto: 0,5 puntos
	3. Beca de colaboración del MEC	0,5 puntos
	4. Ayudas de Incorporación a la Investigación de la UMU	0,5 puntos
	5. Artículos publicados: (con ISSN o DOI) - en revistas recogidas en repertorios internacionales (JCR o similares) (0,1 por artículo) - en revistas recogidas en repertorios nacionales (0,05 por artículo)	máx. 0,75 puntos
	6. Comunicaciones a congresos/posters: (no se considerará como mérito adicional cualquier publicación resultante de estas comunicaciones) - internacionales (0,05 por comunicación) - nacionales (0,025 por comunicación)	máx. 0,5 puntos
	7. Patentes	0,05 puntos por patente
	<b>Otros méritos relevantes (*)</b>	<b>máx. 1 punto</b>
	* Tesina de Licenciatura (no trabajo fin de carrera)	0,5 puntos
	* Becas de colaboración con cargo a Proyectos, Contratos del artº 83 de la LOU y Convenios de Investigación	0,25 punto/año máx. 0,5 puntos
	* Alumno interno ( 0,125/año )	máx. 0,25 puntos
	* Becas en el extranjero (SOCRATES, ERASMUS, ISEP, ILA)	0,0417/trimestre

* Otra licenciatura (No se tendrá en cuenta el título de Graduado)	0,5
* Master Oficial	0,25 puntos
Certificación oficial en idiomas extranjeros distinto de la Titulación (Ver tabla anexa) B1: 0,05 puntos B2: 0,1 puntos B3: 0,5 puntos	máx. 0,25 puntos

**BAREMO B:**

<b>1.- Publicaciones de investigación en los últimos 6 años: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos que consten en PÁGINA</b>	<b><u>(máx. 4 puntos)</u></b>
<b>IMPORTANTE</b> (aplicar en los cálculos factor de corrección de posición en el Área y de autores)	
a) Por cada trabajo de investigación original en revistas científicas internacionales o nacionales	
* Revistas recogidas en repertorios internacionales <sup>(1)</sup>	Primer tercio: 0,4 puntos Segundo tercio: 0,25 puntos Tercer tercio: 0,15 puntos
Otras Revistas	0,025 puntos/artículo
b) Por cada libro completo	1,25 puntos
c) Por cada capítulo.	0,125 puntos, hasta máx.0,2 puntos/libro
<i>Para cada publicación, de los apartados b) y c) se aplicará el siguiente factor según el número de autores:</i>	<i>1 autor X1,5 2 o 3 autores X1,25 4 o más autores X1</i>

<b>2</b>	<b>Participación en proyectos de investigación, contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación. Registro y explotación de patentes.</b>	<b><u>(máx. 4 puntos)</u></b>
	<b>Participación en proyectos de investigación financiados mediante convocatoria pública competitiva durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA</b>	
	<b>IMPORTANTE</b> (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal y de Convocatorias Internacionales).	
	* Por cada proyecto con duración de 3 años o más	0,6 puntos/año
	* Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menor de 3 años	0,3 punto/año
	<i>Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal</i>	X 2
	<i>Para cada proyecto obtenido en convocatorias competitivas internacionales.</i>	X 5
	<b>Participación en contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación financiados por la administración o la empresa privada durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA</b>	
	<b>IMPORTANTE</b> (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal).	
	* Por cada proyecto con duración de 3 años o más	0,5 puntos/año
	* Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menor de 3 años	0,25 punto/año
	<i>Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal</i>	X 2
	<b>Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado que consten en PÁGINA</b>	
	* Por cada patente nacional o programa registrado	0,0625 puntos
	* Por cada patente internacional o programa registrado	0,125 puntos
	* Por cada licencia de explotación de patente o programa	0,25 puntos

<b>3.-</b>	<b>Por dirección de Tesis Doctorales en los últimos 5 años que consten en PÁGINA</b>	<b><u>(máx. 0,75 puntos)</u></b>
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario y Mención Europea	0,75 puntos

	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario	0,5 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con mención de Doctorado Europeo	0,5 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida sin mención de Doctorado Europeo o Premio Extraordinario	0,25 puntos

<b>4.-</b>	<b>Por participación como profesor en Programas Oficiales de Postgrado o Doctorados con Mención de Calidad de la UMU</b>	<b><u>(máx. 0,25 puntos)</u></b>
------------	--	----------------------------------

<sup>1</sup> Revistas recogidas en repertorios internacionales

<b>Para las áreas incluidas en Ciencias de la Salud, Experimentales, Económicas, Matemáticas, Ingenierías Técnicas, Ciencias Sociales y Políticas.</b>	
<input type="checkbox"/> Si la revista esta recogida en el "Subject Category Listing" del "Journal Citation Reports".	
<b>Para las áreas incluidas en Filosofía, Filología y Lingüística.</b>	
<input type="checkbox"/> En la valoración de los trabajos se aceptará como criterio de calidad la publicación del artículo en revistas de reconocida valía. La inclusión de las revistas en las siguientes bases se considerará como una referencia de calidad:	
o Philosopher's Index, o Répertoire Bibliographique, o FRANCIS, o Internacional Bibliography of the Social Sciences (IBSS),	
o Internacional Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ),	
o Bibliography Linguistique/Linguistic Bibliography (BL),	
o Art and Humanities Citation Index y Social Science Citation Index.	
<b>Para las áreas incluidas en Ciencias Jurídicas y Jurisprudencia a excepción de Ciencias Políticas</b>	
<input type="checkbox"/> En la valoración de los trabajos se considerará como indicio de calidad las publicaciones en revistas recogidas en el "Journal Citation Reports".	
<b>Para las áreas de Historia y Arte.</b>	
<input type="checkbox"/> En la valoración de los trabajos se aceptará como criterio de calidad la publicación del artículo en revistas de reconocida valía. La inclusión de las revistas en las siguientes bases se considerará como una referencia de calidad:	
o FRANCIS, o Internacional Bibliography of the Social Sciences (IBSS), o Historical Abstracts,	
o Internacional Medieval Bibliography,	
o Arts and Humanities Citation Index, y Social Science Citation Index, ERIH, SCIMAGO Journal Rank.	
o Bibliography of the History of Arts (RLG),	
o Index Islamicus, RIMLS Abstract of Music Literature)	

### **VII Resolución y notificación.**

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia durante 20 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, vía Aplicación Páginav2, las cuales en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Vicerrector de Investigación y de Campus de Excelencia para su resolución definitiva en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el artº 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta resolución será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/investigacion>) y en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

### **VIII Bajas, renunciaciones y sustituciones**

Las bajas de las becas de nueva adjudicación que se pudieran producir por la no aceptación de la misma según lo establecido en la base IV a) de esta convocatoria o por renuncia a éstas con ocasión de la resolución de la convocatoria de Becas y Contratos en el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, del Programa de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación de la que esta convocatoria es complementaria, podrán ser sustituidas, como máximo hasta el 31 de julio, por candidatos suplentes a los que se hace referencia en la base VII de la misma.

Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día de su incorporación, descontándose por tanto el periodo ya consumido por el beneficiario a quien se sustituye.

#### **IX Obligaciones del beneficiario.**

a) La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

b) Incorporarse al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda, en la fecha prevista en la resolución de concesión, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca. En ningún caso se concederán aplazamientos a la incorporación.

c) Complimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia, la documentación exigida por éste con ocasión de su incorporación.

d) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento Universitario donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Departamento Universitario suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el beneficiario, de conformidad con el/la Director/a de Investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

e) Presentar una memoria anual durante el mes de noviembre de cada año, de un máximo de 1000 palabras, sobre el desarrollo de la ayuda, así como una memoria final, en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de terminación de la ayuda, bien por haber completado los cuatro años de disfrute de la misma o por renuncia, de un máximo de 3.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación, además del Curriculum Vitae actualizado del beneficiario. En estas memorias necesariamente deberá figurar un informe del/de la Director/a de Investigación.

Para la elaboración de dichas memorias se utilizarán los modelos formalizados disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/ugi/rrhh.php?opc=um&seccion=becascontratospredoc#becascontratospredoc>)

f) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y pagos a la Seguridad Social.

g) Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

h) El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la ayuda.

#### **X Renovación de las becas-contratos.**

La renovación de las ayudas de anteriores convocatorias que en su caso proceda, para los periodos anuales que correspondan, se realizará de conformidad con las siguientes indicaciones:

a) La solicitud de renovación de la beca-contrato se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2011 y se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la documentación a que se hace referencia en la base IX e) de esta convocatoria.

b) Para proceder a la primera renovación será necesario estar matriculado en estudios de doctorado o en los estudios de master oficial o estar en posesión, del Diploma de Estudios Avanzados o equivalente. En el caso de los solicitantes

matriculados en estudios de master oficial, deberá constar el compromiso de admisión a los estudios de doctorado de la Universidad y haber presentado el proyecto de Tesis<sup>1</sup> en el Departamento en el que realice el Programa de Doctorado.

c) El Vicerrector de Investigación y de Campus de Excelencia, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención a aprovechamiento demostrado por el beneficiario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste.

d) Las becas-contrato de convocatorias anteriores, que queden renovadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.



### ANEXO I. Coeficientes de Ponderación. Convocatoria Becas-contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia para 2012

TITULACIÓN	NOTA MEDIA TRES ÚLTIMOS CURSOS	COEFICIENTE
DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACION	1,636	0,986
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	1,411	1,143
DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,770	0,911
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	1,744	0,925
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U. ADSCR. C.A.)	1,715	0,941
DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	1,679	0,961
DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,564	1,031
DIPLOMADO EN LOGOPEDIA	1,856	0,869
DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	1,476	1,093
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	1,479	1,091
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES (CARTAGENA)	1,586	1,017
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	1,576	1,023
DIPLOMADO EN TURISMO	1,290	1,250
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	2,063	0,782
GRADO EN ENFERMERIA (MURCIA)	2,700	0,597
GRADO EN OPTICA Y OPTOMETRIA	2,518	0,641
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (MURCIA)	1,988	0,811
INGENIERO EN INFORMÁTICA	1,867	0,864
INGENIERO QUÍMICO	1,663	0,970
INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	1,474	1,094
INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	1,563	1,032
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	1,702	0,948
LICENCIADO EN BELLAS ARTES	1,984	0,813
LICENCIADO EN BIOLOGÍA	1,614	0,999
LICENCIADO EN BIOQUÍMICA	1,933	0,834
LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	1,843	0,875
LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	1,579	1,022
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1,961	0,823
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	1,601	1,007
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO (CARTAGENA)	1,921	0,840
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	1,951	0,827
LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA	1,580	1,021
LICENCIADO EN DERECHO	1,771	0,911
LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN	2,056	0,785
LICENCIADO EN ECONOMÍA	1,635	0,987
LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	2,276	0,709
LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA	2,118	0,762
LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	1,936	0,833
LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	1,706	0,945
LICENCIADO EN FILOSOFÍA	2,118	0,762
LICENCIADO EN FÍSICA	1,985	0,813
LICENCIADO EN GEOGRAFÍA	1,943	0,830
LICENCIADO EN HISTORIA	1,888	0,854
LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	1,973	0,818
LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MERCADO	1,768	0,912
LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	1,548	1,042
LICENCIADO EN MEDICINA	1,784	0,904
LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA	1,666	0,968
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA	1,669	0,966
LICENCIADO EN PERIODISMO	1,861	0,867
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	1,572	1,026

**ANEXO I. Coeficientes de Ponderación. Convocatoria Becas-contratos  
Predoctorales de la Universidad de Murcia para 2012**

LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA	1,849	0,872
LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	1,822	0,885
LICENCIADO EN QUÍMICA	1,655	0,975
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA	1,797	0,898
LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (FRANCÉS)	1,956	0,825
LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (INGLÉS)	2,165	0,745
LICENCIADO EN VETERINARIA	1,671	0,965
MAESTRO. ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	1,865	0,865
MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	1,809	0,892
MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	1,882	0,857
MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	1,941	0,831
MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	1,847	0,873
MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1,808	0,892
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACUICULTURA: ASPECTOS BÁSICOS Y APLICADOS	2,917	0,772
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ALIMENTACIÓN Y SALUD	2,812	0,801
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANATOMÍA APLICADA A LA CLÍNICA	2,385	0,945
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA, CULTURA, MIGRACIÓN Y SALUD	2,740	0,822
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA APLICADA	2,476	0,910
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA APLICADA. GESTIÓN PROFESIONAL Y ESTRATEGIAS DE LA INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO	2,488	0,906
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARTES ESCÉNICAS	2,400	0,939
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODERECHO, ÉTICA Y CIENCIA	2,639	0,854
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOÉTICA	2,650	0,850
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOÉTICA Y BIODERECHO	2,555	0,882
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA	2,821	0,799
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA (ACADÉMICO)	3,333	0,676
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA (INVESTIGACIÓN)	2,908	0,775
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS	2,386	0,944
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS	2,361	0,954
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR APLICADA	3,194	0,705
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN PORCINA	2,998	0,752
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOLOGÍA DEL ESTRÉS DE PLANTAS	2,875	0,784
MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EMPRESA	2,682	0,840
MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EMPRESA	2,425	0,929
MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES	2,901	0,777
MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS Y ESTOMATOLÓGICAS	2,600	0,867
MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS/ESTOMATOLÓGICAS	2,840	0,793
MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSULTORÍA HIDROLÓGICA Y MANEJO DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS	2,207	1,021
MÁSTER UNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGÍA APLICADA A LA EJECUCIÓN DE PENAS	2,140	1,053
MÁSTER UNIVERSITARIO EN CUIDADOS A PACIENTES DE ANESTESIA Y VIGILANCIA INTENSIVA	2,096	1,075
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PENITENCIARIO (ESPECIALIZACIÓN ACADÉMICA)	1,889	1,193
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PENITENCIARIO (INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN)	2,223	1,013
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	2,096	1,075



### ANEXO I. Coeficientes de Ponderación. Convocatoria Becas-contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia para 2012

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	2,050	1,099
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIAGNÓSTICO EN TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN Y MEDICINA VETERINARIAS	2,688	0,838
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	2,239	1,006
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS MBA	2,625	0,858
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,083	1,082
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,071	1,088
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA	2,433	0,926
MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN Y MUSEOS: PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEDIACIÓN CULTURAL	2,281	0,988
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO	2,688	0,838
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO (A_90)	2,187	1,030
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO (B_120)	2,625	0,858
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN COMUNICACIÓN	2,600	0,867
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DOCUMENTACIÓN	2,833	0,795
MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA Y SUS PRESUPUESTOS HISTÓRICOS	3,400	0,663
MÁSTER UNIVERSITARIO EN FINANZAS	1,802	1,250
MÁSTER UNIVERSITARIO EN FINANZAS	1,844	1,222
MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA Y NANOTECNOLOGÍA (INVESTIGACIÓN)	2,600	0,867
MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA EN EL ABORDAJE NEUROLÓGICO DEL NIÑO Y DEL ADULTO	2,303	0,978
MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA EN EL ABORDAJE NEUROLÓGICO DEL NIÑO Y DEL ADULTO	2,253	1,000
MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y E	2,205	1,022
MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO E IGUALDAD	2,405	0,937
MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES	2,525	0,892
MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	2,283	0,987
MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	2,717	0,829
MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	2,468	0,913
MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE	2,727	0,826
MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA	2,100	1,073
MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	2,177	1,035
MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y DEL EMPLEO	2,044	1,102
MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y SANIDAD DE LA FAUNA SILVESTRE	2,883	0,781
MÁSTER UNIVERSITARIO EN HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICO-EXPERIMENTAL	3,000	0,751
MÁSTER UNIVERSITARIO EN HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICO-EXPERIMENTAL	3,000	0,751
MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA COMPARADA: PASADO Y PRESENTE DE LAS RELACIONES SOCIALES, FAMILIARES Y DE GÉNERO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA (INVES.)	2,944	0,765
MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA COMPARADA: PASADO Y PRESENTE DE LAS RELACIONES SOCIALES, FAMILIARES Y DE GÉNERO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA (PROF.)	2,700	0,834
MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA SOCIAL COMPARADA. RELACIONES FAMILIARES, POLÍTICAS Y DE GÉNERO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA	3,200	0,704
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS APLICADAS EN CIENCIAS Y LA INGENIERÍA (INVESTIGACIÓN)	2,769	0,814
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS APLICADAS EN CIENCIAS Y LA INGENIERÍA (PROFESIONAL)	2,556	0,881

**ANEXO I. Coeficientes de Ponderación. Convocatoria Becas-contratos  
Predoctorales de la Universidad de Murcia para 2012**

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AMBIENTAL. INVESTIGACIÓN	2,967	0,759
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AMBIENTAL. PROFESIONAL	2,383	0,945
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA BIOQUÍMICA. PROFESIONAL	3,000	0,751
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA. INVESTIGACIÓN	2,625	0,858
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA. PROFESIONAL	2,533	0,889
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	2,805	0,803
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	2,754	0,818
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	2,240	1,006
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN EJERCICIO FÍSICO, SALUD Y DEPENDENCIA	2,757	0,817
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA EN DERECHO	3,100	0,727
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	2,582	0,873
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	2,951	0,763
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	2,185	1,031
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN MUSICAL	2,850	0,791
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	2,747	0,820
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	2,716	0,830
MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA MODERNIZACIÓN DE ESPAÑA ENTRE EUROPA E IBEROAMÉRICA (INVESTIGACIÓN)	2,950	0,764
MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLÉSAS: APLICACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES (INVESTIGACIÓN)	3,128	0,720
MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLÉSAS: APLICACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES (PROFESIONAL)	2,717	0,829
MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA COMPARADA EUROPEA	2,885	0,781
MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA COMPARADA EUROPEA	2,917	0,772
MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING	1,996	1,129
MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA	2,569	0,877
MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA Y PROFESIONAL	2,888	0,780
MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN	1,854	1,215
MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN	1,935	1,164
MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INFORMÁTICA	2,814	0,801
MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	2,589	0,870
MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA CLÍNICA	3,071	0,734
MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA CLÍNICA	3,150	0,715
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO (INVESTIGACIÓN)	3,000	0,751
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PORCINOCULTURA (INVESTIGACIÓN)	2,657	0,848
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PORCINOCULTURA (PROFESIONAL)	2,534	0,889
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PORCINOCULTURA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA	2,803	0,804
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,872	1,204
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2,028	1,111
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA	2,193	1,027
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCTIVIDAD Y SANIDAD VEGETAL: AVANCES FISIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS	2,872	0,784
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	2,849	0,791
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	2,904	0,776
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	2,611	0,863



### ANEXO I. Coeficientes de Ponderación. Convocatoria Becas-contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia para 2012

MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA AVANZADA	3,350	0,673
MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA MOLECULAR	3,161	0,713
MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL	3,438	0,655
MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA	2,753	0,818
MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA	2,533	0,889
MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD, MUJER Y CUIDADOS	2,333	0,966
MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOCIEDAD Y CULTURA: PARENTESCO, MIGRACIÓN, DESARROLLO Y SALUD/CUIDADOS	2,488	0,906
MÁSTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO EN MEDICINA VETERINARIA A	2,585	0,872
MÁSTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO EN MEDICINA VETERINARIA B	2,087	1,080
MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	3,018	0,747
MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	2,710	0,831
MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS ALIMENTARIAS	2,854	0,789
MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELEMÁTICA AVANZADAS (B)	2,517	0,895
MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEOLOGÍA	2,650	0,850
MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN EDITORIAL	2,850	0,791
MÁSTER UNIVERSITARIO EN USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DEL SUELO EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	2,517	0,895
MÁSTER UNIVERSITARIO EN USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DEL SUELO EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	2,717	0,829

## ANEXO II. Certificación Oficial en Idiomas Extranjeros distintos de la Titulación. Convocatoria Becas-contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia para 2012

### FRANCÉS

TIPO CERTIFICADO	B1	B2
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS (2006)	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS (1988)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS	TCF NIVEAU 3 (B1) 300-399 pts.	TCF NIVEAU 4 (B1) 400-499 pts.
ALLIANCE FRANÇAISE	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEEP 2)	DIPLÔME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS	TEF 3: 361-540 pts.	TEF 4: 541-698

### ALEMÁN

TIPO CERTIFICADO	B1	B2
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS (2006)	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS (1988)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR
DEUTSCHE SPRACHPRÜFUNG FÜR DES HOCHSCHULZUGANG (DSH)		DSH-1
DEUTSCHES SPRACHDIPLOM DER KULTURMINISTERKONFERENZ (DSD)	DSD I	
GOETHE-INSTITUT	ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD) ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD)	GOETHE-ZERTIFIKAT B2 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERJ (ZdfB)
ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTSCH (ÖSD)	B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD) B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZDj)	

### ITALIANO

TIPO CERTIFICADO	B1	B2
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS (2006)	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS (1988)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI 2	CELI 3
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS Uno B1	CILS Due B2
ACCADÉMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL)	DILI I/ DILC	DILI II
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA B1	PLIDA B2

### OTROS IDIOMAS

TIPO CERTIFICADO	B1	B2
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÉS LINGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÉS LINGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)
GRIEGO: CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE- CERTIFICATE OF AATTAINMENT IN MODREN GREEK	LEVEL B'	LEVEL C'
GRIEGO: VEVEOSI ELLIOMTHEIAS	ELEMENTAL	VANTAGE
RUSO: INSTITUTO PUSHKIN DE MOSCU	DIPLOMA DE CUATRO AÑOS	
CHINO: HANYU SHUIPING KAOSHI (HSK)	HSK 3	HSK 4

## ANEXO II. Certificación Oficial en Idiomas Extranjeros distintos de la Titulación. Convocatoria Becas-contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia para 2012

### INGLÉS

TIPO CERTIFICADO	B1	B2
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS (2006)	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS (1988)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR
CAMBRIDGE:GENERAL ENGLISH EXAMS	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)	BEC 1: Preliminary	BEC 2 : Vantage
CAMBRIDGE:INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)		ICFF Vantage
CAMBRIDGE:INTERNATIONAL LEGAL CERTIFICATE ENGLISH (ILEC)		ILEC Vantage
CAMBRIDGE:INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3,5-4,5	5.0-6.0
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE-INTERNET BASED (TOEFL iBT)	57-86	87-109
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE-COMPUTER BASED (TOEFL CBT)	137+	
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE-PAPER BASED (TOEFL PBT)	457+	
TRINITY COLLEGE:INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE I	ISE II
LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)	LEVEL 2	LEVEL 3
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN		CERTIFICAT OF COMPETENCY IN ENGLISH
CÁMARA DE COMERCIO LONDRES	ENGLISH FOR TOURISM/ JETST ESOL B1/ELSA B1	